Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente prórroga Nº1, anexo al contrato electrónico N° 7560-2022, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITÍCO suscribió contrato de prestación de servicios N° 7560-2022 con **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** identificada con el NIT N° 901.290.846-5, representada legalmente por **JENNIFER DANITZA LUGO** identificada con la cédula 53.073.018 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000,00) M/CTE,** INCUÍDO IVA E IMPUESTOS **2)** Que en el contrato se estableció que el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022. **3**) Que se realizó adición No. 1 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE. ($42.869.015,00). 4)** Que el proceso de conformidad con los estudios previos y con el formato de invitación pública se debía suscribir por un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin embargo la aceptación de oferta se suscribió y aprobó en SECOP II el día 19 de diciembre de 2022, el compromiso presupuestal 13418 se expidió el 23 de diciembre y las pólizas fueron aportadas por el contratista el día 29 de diciembre de 2022, aduciendo que las entidades que emiten las garantías no emiten pólizas fácilmente finalizando la vigencia. **(5.** Que en aras de realizar los estudios y diseños del sistema de protección integral contra descargas atmosféricas para la sede CREEME de la ciudad de Pereira, ubicado en el kilómetro 3, vereda La Siria, corregimiento de Combia, Pereira, con el fin de poder determinar con certeza, las intervenciones y el presupuesto requerido por el Municipio de Pereira para el mejoramiento del sistema apantallamiento, conforme a la norma técnica NTC 4552, el reglamento RETIE y demás normas aplicables, con el fin de continuar dando cumplimiento con las obligaciones a cargo del Municipio como integrante del sistema nacional de bienestar familiar, resulta fundamental realizar una prorroga del clausulado hasta el 15 de febrero de 2023 con el ánimo de garantizar el plazo necesario para la realización de los estudios y diseños respectivos. De acuerdo a las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO: "PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE N°7560-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL**

MUNICIPIO DE PEREIRA. SEGUNDA . PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato por el término de 45 días, hasta el 15 de febrero de 2023 en todo casi sin exceder el 31 de diciembre de 2023**. TERCERA - RESPALDO PRESUPUESTAL:** La presente modificación no afecta el presupuesto del contrato. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N° 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente adición. **SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.